OTRO SI MODIFICATORIO No 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 110-14-07-272 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2025, CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE PRADERA VALLE Y CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DIEGO LUIS CORDOBA.

CONTRATISTA:	CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DIEGO LUIS CORDOBA.
NIT:	800149063
REPRESENTANTE LEGAL:	MANUEL ALBERTO MACHADO SERNA
CEDULA:	18.602.976 Expedida en Pueblo Rico.
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS TECNICOS Y OPERATIVOS PARA GARANTIZAR LA ASITENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE.
VALOR:	OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL($ 87.080.000)
PLAZO:	hasta 30 diciembre de 2025.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	No 841 de fecha de Noviembre del 2025.
RUBRO:	2.3.2.02.02.008.4101023.83990.04.00.01
DESCRIPCIÓN:	Apoyo a procesos de atención y reparación integral de la población víctima del municipio de pradera.

Entre los suscritos **FRANCISCO JAVIER GUZMÁN FIGUEROA**, mayor de edad, vecino y residente en el municipio de Pradera (Valle del Cauca), identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.401.184 expedida en Pradera Valle, quien obra como Representante Legal del Municipio de Pradera (Valle del Cauca), en su condición de Alcalde Municipal de Pradera (Valle del Cauca), según consta en el acta de Posesión No. 001 del 30 de Diciembre de 2023 quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y por otra **MANUEL ALBERTO MACHADO SERNA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.602.976 de Pueblo Rico.Valle, representante legal de **CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DIEGO LUIS CORDOBA.S, NIT: 800149063** y quien en el presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente modificación al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, correspondiente al contrato de prestación de servicios No 110-14-07-272- 2025 cuyo objeto **PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS TECNICOS Y OPERATIVOS PARA GARANTIZAR LA ASITENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE.** Previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

PRIMERA - El día 22 de Noviembre de 2025 se suscribió un contrato de prestación de Servicios entre *municipio de Pradera y la Corporación desarrollo social Diego Luis Córdoba"* por un valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL ($87.080.000) que por lo anteriormente expuesto es viable, conveniente y oportuno adelantar la **MODIFICACIÓN** del contrato de prestación de servicios **No. 110-14-07-272 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2025,** cuyo objeto es "prestar los servicios logísticos técnicos y operativos para garantizar la asistencia y atención integral a las víctimas del conflicto armado residentes del municipio de pradera Valle" para que se cumpla con el objeto contractual; de conformidad con la ley 80 de 1993 y el decreto reglamentario No 1082 de 2015.

SEGUNDA - Que, al momento de elaborar y escribir **RUBRO PRESUPUESTAL** al contrato que por error involuntario y humano de transcripción y cargue documental, se incorporó el código del rubro manera errónea.

TERCERA - El rubro que se inscribió en los estudios previos, en el complemento del contrato y en la resolución 110-14-54-416 del 21 de noviembre del 2025.

CUARTO - Por lo anterior, las partes acuerdan modificar la **EL RUBRO PRESUPUESTAL** de los estudios previos, en el complemento del contrato y en la resolución 110-14-54-416 del 21 de noviembre del 2025.

TERMINOS:

PRIMERA. **MODIFICACIÓN EL RUBRO PRESUPUESTAL** en los estudios previos en el complemento del contrato y en la resolución 110-14-54-416 del 21 de noviembre del 2025. quedará redactada así:

RUBRO:	2.3.2.02.02.008.4101023.83990.04.00.01
DESCRIPCIÓN:	Apoyo a procesos de atención y reparación integral de la población víctima del municipio de pradera. Valor de $850.000=
RUBRO:	2.3.2.02.02.008.4101023.04.00.10
DESCRIPCIÓN:	Apoyo a procesos de atención y reparación integral de la población víctima del municipio de pradera. Valor de $20.000.000=
RUBRO:	2.3.2.02.02.008.4101023.04.00.78 – 339
DESCRIPCIÓN:	Apoyo a procesos de atención y reparación integral de la población víctima del municipio de pradera. Valor de 26.220.000=
RUBRO:	2.3.2.02.02.008.4101023.04.01.26 – 358

DESCRIPCIÓN: Apoyo a procesos de atención y reparación integral de la población víctima del municipio de pradera. Valor de $40.000.000=

SEGUNDO. PERFECCIONAMIENTO: El presente OTRO SÍ se entenderá perfeccionado con la aprobación por ambas partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.